

Modalidad de prácticas de estudiantes:

Estas prácticas son gestionadas desde el servicio de Prácticas (practicas@usj.es). En nuestra web puede encontrar más información a este respecto: <https://www.usj.es/entidades/estudiantes-en-practicas>

1. Las titulaciones de Grado tienen un módulo de prácticas contemplado en su plan de estudios. Dichas prácticas universitarias deben ser acordes con la formación universitaria de los estudiantes para que tengan carácter formativo. **El horario y calendario** de los periodos de prácticas **serán establecidos de común acuerdo entre la entidad y el estudiante**, atendiendo a las necesidades del proceso educativo y las horas de descanso necesarias.
2. El número máximo de horas a realizar por el estudiante de grado, en estos periodos de prácticas, **no debería exceder de cuatro horas diarias en los períodos lectivos**, pero podrán llegar a ser más en los no lectivos, sin superar ocho horas diarias.
3. **Los horarios de realización serán compatibles con la actividad académica** y formativa desarrollada por el estudiante.
4. Los días de exámenes no se emplearán para la realización de prácticas.
5. **Las prácticas formativas no son remuneradas** dado que no existe relación laboral durante el desarrollo de las mismas ni compromiso de que la haya a su finalización. No obstante, cada entidad libremente puede optar por dotar al alumno de una bolsa de ayuda a la formación en concepto de desplazamiento, manutención, etc. En este caso, sería preciso cotizar y tributar por los importes satisfechos.
6. Debe existir firmado un **convenio de colaboración educativa** entre la Universidad y la Empresa.
7. La entidad colaboradora **designará un tutor profesional** para guiar al estudiante durante la ejecución de sus prácticas. Deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.